



RESOLUCIÓN N° 034.

DEL Doce (12) DE Enero DE 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN UNOS  
COMPENSATORIOS A FAVOR DE JAIME DE LA HOZ PEÑA IDENTIFICADO  
CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 12.624.875**

*El Alcalde Municipal de Ciénaga Magdalena, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las concedidas por el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y las facultades legales concedidas por la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 715 del año 2001, Decreto Ley 1278 de 2002, Ley 909 de 2004,*

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 36 del Decreto 1042 de 1978, establece:

**Artículo 36°.- De las horas extras diurnas.** Cuando por razones especiales del servicio fuere necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor, el jefe del respectivo organismo o las personas en quienes este hubiere delegado tal atribución, autorizarán descanso compensatorio o pago de horas extras.

- a. El pago de horas extras o el reconocimiento del descanso compensatorio se sujetarán a los siguientes requisitos:

***El empleo deberá pertenecer al nivel operativo, hasta el grado 17 del nivel administrativo y hasta el grado 39 del nivel técnico.***

- b. El trabajo suplementario deberá ser autorizado previamente, mediante comunicación escrita, en la cual se especifiquen las actividades que hayan de desarrollarse.
- c. El reconocimiento del tiempo de trabajo suplementario se hará por resolución motivada y se liquidará con un recargo del veinticinco por ciento sobre la remuneración básica fijada por la ley para el respectivo empleo”.

Que el señor JAIME DE LA HOZ PEÑA, identificado con Cédula de Ciudadanía 12.624.875 fue vinculado mediante Decreto del veinte (20) de febrero de 1998 en el cargo de Celador en la Escuela Montecristo y actualmente se halla activo prestando el servicio en la Inspección de Policía del Municipio de Ciénaga Magdalena, quien actuando en su propio nombre solicitó el reconocimiento de los compensatorios correspondientes al periodo transcurrido en el año 2015.-

Que se le solicitó a la Oficina de Recursos Humanos del municipio de Ciénaga la liquidación de los compensatorios adeudados al JAIME DE LA HOZ PEÑA para el periodo del año 2015, la cual fue presentada en cuantía de SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS (\$606.814.00), a través de oficio de fecha 20 de diciembre de 2016 y que hace parte integral de esta Resolución.

Que en virtud de lo expuesto,



459

RESOLUCIÓN N° 034.

DEL Doce (12) DE Enero DE 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN UNOS  
COMPENSATORIOS A FAVOR DE JAIME DE LA HOZ PEÑA IDENTIFICADO  
CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 12.624.875**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Reconocer y Pagar a favor del señor JAIME DE LA HOZ PEÑA, identificado con Cédula de Ciudadanía 12.624.875 la suma de SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS (\$606.814.00), por concepto de compensatorios, causados durante el año 2015.-

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Ordenar la notificación personal del presente acto administrativo, previo envío de comunicación a la dirección registrada en la petición, para que comparezca a la Oficina de la Secretaria Administrativa dentro de los cinco días siguientes al recibo de la comunicación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** De conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, se le hace saber a la parte interesada que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Alcalde del Municipio de Ciénaga, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.-

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Ciénaga (Magdalena) a los 12 días del mes de Enero del 2017

  
**EDGARDO DE JESÚS PÉREZ DÍAZ**  
Alcalde Municipal

  
**DANI DANIEL FANDINO SERPA**  
Secretario Administrativo

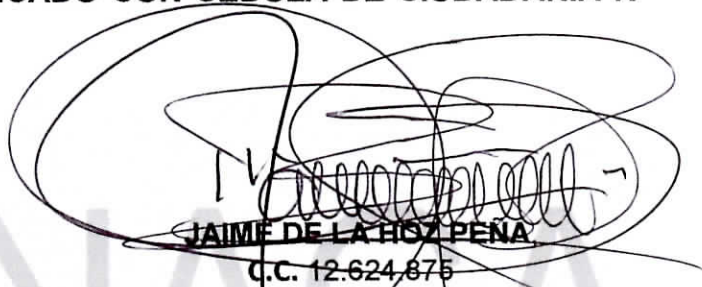


460

## NOTIFICACION PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO

En Ciénaga Magdalena a los Doce día (12) días del mes de Enero de dos mil diecisiete (2017), se notifica de manera personal al Sr. **JAIME DE LA HOZ PEÑA**, identificado con la cedula de ciudadanía 12.624.875 de la Resolución 034 de fecha Doce (12) de Enero de dos mil diecisiete (2017), "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN UNOS COMPENSATORIOS A FAVOR DE JAIME DE LA HOZ PEÑA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 12.624.875"

  
**ANUAR LARA TOVAR**  
Auxiliar Administrativo

  
**JAIME DE LA HOZ PEÑA**  
C.C. 12.624.875

Proyecto: GLORIA GUETE  
Reviso: Dani Fandiño S.

CIÉNAGA  
TERRITORIO DE LO  
POSIBLE  
2016 - 2019